DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14189
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER22581
EVENTO SIRE 5348166

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Lina Rincón. Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de diciembre de 2019	**HORA:**	8:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN REFERENCIA:	Calle 55 Bis No. 15 A -47	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 101085 Y_1: 105172		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	007203 – Chapinero occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	1
CHIP REFERENCIA:	AAA0084AROM y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36385		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.
- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción (Mantenimiento y reparación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra localizado en el sector catastral Chapinero Occidental de la localidad de Teusaquillo y de acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACION

La Figura 1 muestra la localización del polígono evaluado en el sector catastral Chapinero Occidental de la localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

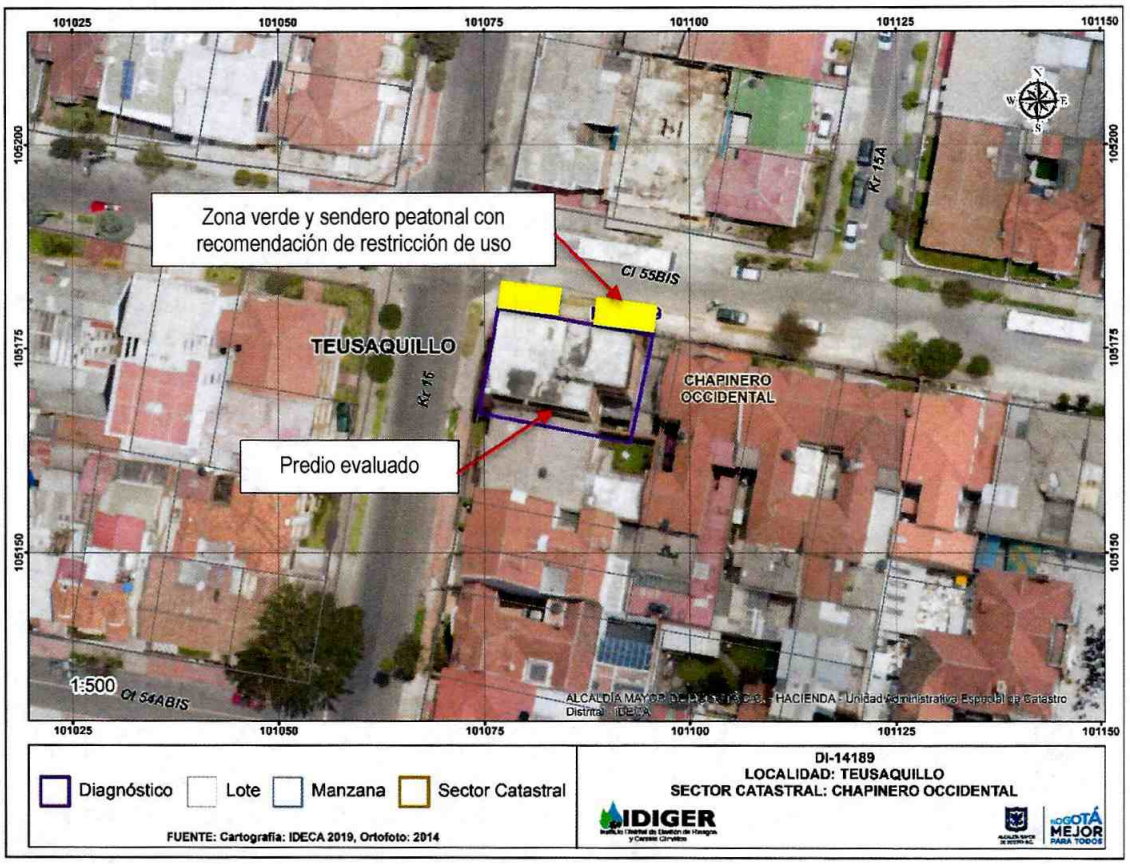


Figura 1. Localización del predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico

8. DESCRIPCIÓN

El día 18 de diciembre de 2019 se realizó visita técnica al predio indicado en la Figura 1, encontrando que este se localiza en una zona plana, donde se localizan edificaciones de entre uno y seis niveles, que en términos generales están construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado. El sector cuenta con vías de acceso pavimentadas y en buen estado y todos los servicios públicos domiciliarios.

En el predio evaluado se localiza un edificio de cuatro niveles de uso residencial, posiblemente construido en muros de carga parcialmente confinados, con placas de entrepiso en concreto. La cubierta está conformada por un entramado de madera, sobre el cual se apoya una losa de concreto. En el costado norte del predio se encuentra una zona verde de aproximadamente 1.50 m de ancho, (ver Fotografías 1 y 2).

La visita técnica es atendida por la señora Janeth Muñoz, propietaria de uno de los apartamentos del cuarto nivel. Durante el recorrido se identifican problemas de filtración de agua en la cubierta del edificio, que han generado humedades al interior del apartamento de la señora Muñoz, en donde ocurrió el desprendimiento de aproximadamente 1.0 m^2 del cielo raso de la sala, dejando al descubierto parte del entramado de madera; este presenta humedad, pero en él no se observan agrietamientos ni deformaciones, Al respecto, cabe resaltar que una inspección visual no es suficiente para tener certeza sobre el estado real de la estructura de cubierta, (ver Fotografía 4).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

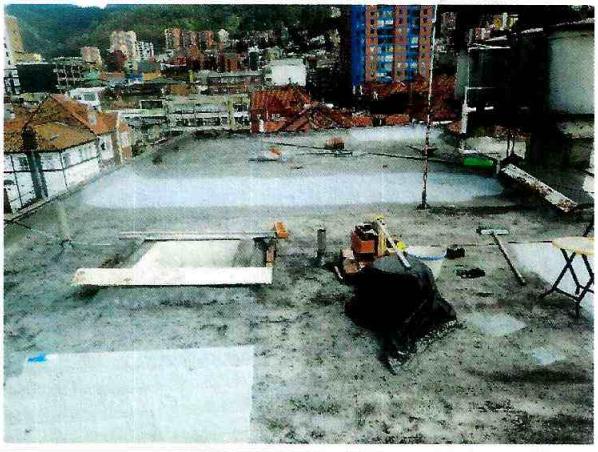
Por otra parte, en la fachada norte del predio se observan agrietamientos y desprendimientos de la fachatela de ladrillo, en la esquina nororiental del primer nivel y en la esquina noroccidental del cuarto piso, (ver Fotografías 5 y 6):



Fotografía 1. Vista de la fachada norte del predio evaluado.



Fotografía 2. Vista de la fachada occidental del predio evaluado.



Fotografía 3. Vista de la cubierta del predio evaluado.



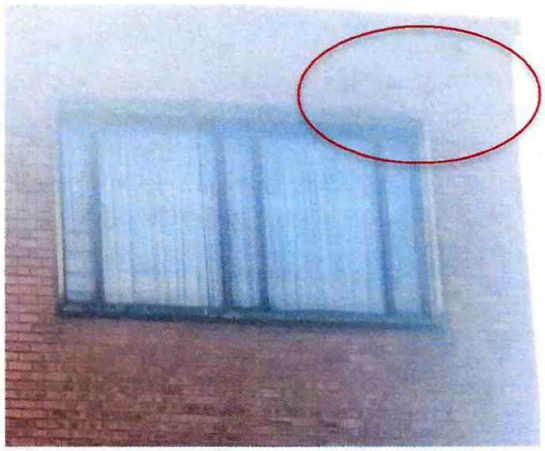
Fotografía 4. Desprendimiento del cielo raso en el cuarto nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 5 y 6. Desprendimiento de la fachatela en ladrillo.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas y alta de mantenimiento de la edificación.
- Falta de impermeabilización de la losa de cubierta.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No	Dirección	Responsable (dato tomado en campo)	Tipo de estructura	Uso	N° de pisos	Daño
P1	Calle 55 Bis No. 15 A -47	Janeth Muñoz	Edificación	Residencial	4	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de las filtraciones de agua a través de la cubierta del predio, generando afectaciones al entramado de madera y desprendimientos del cielo raso.
- Desprendimiento de la fachatela en ladrillo, generando afectaciones sobre la funcionalidad de la zona verde y el sendero peatonal que se localizan al costado norte del predio.
- Agrietamientos y desprendimientos en otras zonas de la fachada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del exterior del predio evaluado y al interior del apartamento de la señora Janeth Muñoz, (cuarto nivel).

- Como resultado de esta visita se da apertura al evento de emergencia SIRE 5348166, por riesgo de caída de elementos no estructurales y se emiten las siguientes recomendaciones de restricción de uso:

Tabla 2: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Zona con recomendación de restricción de uso
4370	18-12-2019	Janeth Muñoz	Restricción de uso de la zona verde localizada al costado norte de la edificación ubicada en la Calle 55 Bis No. 15A - 47
4387	18-12-2019	Alcaldía Local de Teusaquillo	Restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte de la edificación ubicada en la Calle 55 Bis No. 15A - 47

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 55 Bis No. 15A - 47, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, (por ejemplo, sismos).

- La funcionalidad de la zona verde y el sendero peatonal localizado al costado norte del predio ubicado en la Calle 55 Bis No. 15A - 47, actualmente se encuentra comprometida ante la posibilidad de desprendimientos de los elementos que conforman la fachada de la edificación.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 55 Bis No. 15A – 47, acatar la recomendación de restricción de uso de la zona verde localizada al costado norte de la edificación, emitida mediante formato No. 4370 del 18 de diciembre de 2019. Recomendación que se mantiene vigente hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los elementos de fachada sueltos y con riesgo de caída, y se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de toda la fachada.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio ubicado en la Calle 55 Bis No. 15A – 47, emitida mediante formato No. 4387 del 18 de diciembre de 2019. Recomendación que se mantiene vigente hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los elementos que quedaron sueltos y con riesgo de caída, y se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de los elementos que conforman la fachada.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 55 Bis No. 15A – 47, implementar acciones de mantenimiento de la edificación, con el fin de garantizar condiciones de seguridad durante su vida útil. Así mismo, se recomienda realizar las reparaciones a que haya lugar para evitar la caída de los elementos de fachada que permanecen sueltos y con riesgo de caída, y establecer en qué otras áreas de la fachada se pueden presentar desprendimientos con el fin de prevenir situaciones de emergencia. Estas acciones se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Laura Angela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Reviso
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS